



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL

OBJ.: Autoriza uso de simulador de
vuelo B767-300 para
entrenamiento programa AQP

Exenta N° 08/4/0140 /

SANTIAGO, 17 JUL. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 18.916, Código aeronáutico y la Ley 16.752, Orgánica de la D.G.A.C.
- b) Lo dispuesto en DAR 01 respecto a los requisitos de experiencia conducentes a la obtención o mantención de una licencia de piloto o una habilitación en cualquiera de sus clasificaciones.
- c) Lo dispuesto en el Capítulo M de la DAN 121 en cuanto a los requisitos necesarios para que un dispositivo de entrenamiento pueda ser usado en un "Programa de Cualificación Avanzada (AQP)" para la cualificación, instrucción y certificación de los tripulantes de vuelo, encargados de operaciones de vuelo, otro personal de operaciones, instructores y evaluadores..
- d) La AC 120-54A de la reglamentación FAA, como un procedimiento aceptable para la certificación de un Entrenador Sintético de Vuelo a ser usado en un programa AQP.

CONSIDERANDO:

- a) Que el uso de Entrenadores Sintéticos de Vuelo en Programas de Instrucción AQP, debe ser evaluado por la DGAC de Chile a fin de otorgarle la asignación de un nivel de cualificación correspondiente.
- b) Que de acuerdo a lo informado con fecha 26 de Junio del corriente por el grupo evaluador de un Simulador de Vuelo para aeronaves Boeing 767-300, ID BOE-MIA-37 (FAA 1183), ubicado en el Centro de Instrucción y Entrenamiento "Boeing Training Services" en la ciudad de Miami-USA, en cuanto a que este dispositivo "cumple con los requisitos para entrenamiento AQP", de acuerdo a lo establecido para estos efectos en el Capítulo M de la DAN 121.

RESUELVO:


- 1.- Autorizar el uso del mencionado Simulador de Vuelo arriba identificado, en los programas de instrucción y entrenamiento AQP, aprobados para aquellos usuarios que requieran del uso de este entrenador.
- 2.- Las observaciones consignadas al final del mencionado informe de evaluación, deberán ser resueltas según corresponda a fin de optimizar las capacidades del mencionado entrenador de

vuelo o en su defecto considerar las limitaciones en la programación de los MVs y LOEs que se programen para un Periodo AQP en particular.

- 3.- Para efectos de instrucción AQP, se autoriza el uso de la modelación de los aeropuertos KMIA, KJFK y KLAX como escenarios específicos en el mencionado Simulador de Vuelo.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese.- (Fdo) JAIME ALARCÓN PÉREZ, General de Aviación, DIRECTOR GENERAL.




LORENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- LAN AIRLINES S.A., GERENCIA DE OPERACIONES DE VUELO
- 2.- DSO, SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
- 3.- DSO SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 4.- DSO TRANSPARENCIA
- 5.- DSO-SDL, SECCION CC.II. Y ENTRENADORES DE VUELO
- 6.- DSO, REGISTRATURA



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS

OF. N° 08/4/ 1229 / 4777

OBJ: Informa resultados Evaluación
Simulador de Vuelo en Boeing-
Miami para uso en programa AQP.

REF: Carta de LAN Airlines N° OG-204
del 24 de Mayo de 2012

SANTIAGO, 17 JUL. 2012

DE : DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (DSO)

PARA : LAN AIRLINES S.A.
GERENCIA DE OPERACIONES DE VUELO

De acuerdo a lo solicitado por documento de la referencia y a lo informado por el Subdepartamento Transporte Público de este DSO, en relación a los resultados de la evaluación efectuada durante el mes de Junio del corriente en la ciudad de Miami-USA, al Simulador de Vuelo para aeronaves B767, BOE-MIA-37 (FAA ID 1183) para su uso en programas de entrenamiento AQP, adjunto remito a Uds. los siguientes documentos:

1. Transcripción de la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil que autoriza el uso del mencionado Simulador de vuelo en los Programas AQP de LAN.
2. Copia del informe emitido por el grupo de trabajo conformado por pilotos inspectores de LAN y del Subdepartamento Transporte Público, que llevó a efecto la mencionada evaluación al Simulador de Vuelo antes señalado.

Saluda a Ud.,




LORENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- LAN Airlines S.A., Gerencia de Operaciones de Vuelo
- 2.- DSO, SD Planificación y Control
- 3.- DSO, Registratura *2012*
- 4.- DSO, Subdepartamento Licencias, Sección Instrucción y Entrenadores de Vuelo
- 5.- DSO, Transparencia
CSE/alp